REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

10

RESOLUCION Nº 86-1-2-1-T- 00877

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de mayo de 1.985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Walter Alfredo Pavón Avellán y la señora Inés Amarilis Pavón Avellán, con el patrocinio del doctor César Iza López, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Construcción de Manta, signado con el Nº 01-M-095, de 17 de marzo de 1.986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando Nº 86-1-2-1-279, de 7 de mayo de 1.986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en en el Cantón Montecristi,Provincia de Manabí, con un capital social de S/.500.000,oo (QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 500 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Montecristi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

PAGINA 2.-

"HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Montecristi, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 38 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 15 MAY 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ-RL.
lrdeb/.-

De conformidad con la resolución numero ochenta y seis, uno - dos - uno - T - cero cero ochocientos setenta y siete, de quince de Mayo de mil novecientos ochenta y seis de la señora Teresa Minuche de Mera Superintendente de Compañía en su artículo cuarto, é inscrita la escritura de Constitución de la COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA. LTDA., celebrada el dia veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillon y la subsodicha resolución en el Registro Mercantil a mi cargo bajo el número tres (3) y anotado en el Reserto

rio General con el numero quinientos veinte y dos (522) dejo archivado la segunda copia de la escritura de Constitución

Montecristi, Junio 9 de 1986